



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011 - 2021-00365

De la revisión al documento presentado como base de recaudo ejecutivo, se observa que adolece de la FIRMA DEL GIRADOR (acreedor), por tanto, esta omisión, le resta el carácter de título valor y por ende el de título ejecutivo, de contera el juzgado actuando en concordancia con los artículos 621 del Código de Comercio, y 422 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

UNICO: NEGAR el mandamiento de pago solicitado por **JORGE ELIECER ESCOBAR SANCHEZ** contra **RUBEN DARIO JIMENEZ RODRIGUEZ** c.c. 80.801.954

Se ordena que por secretaria se dejen las constancias pertinentes

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO 057**
Fijado hoy 4 de junio de 2021 a la hora de las 8:00AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

LMB